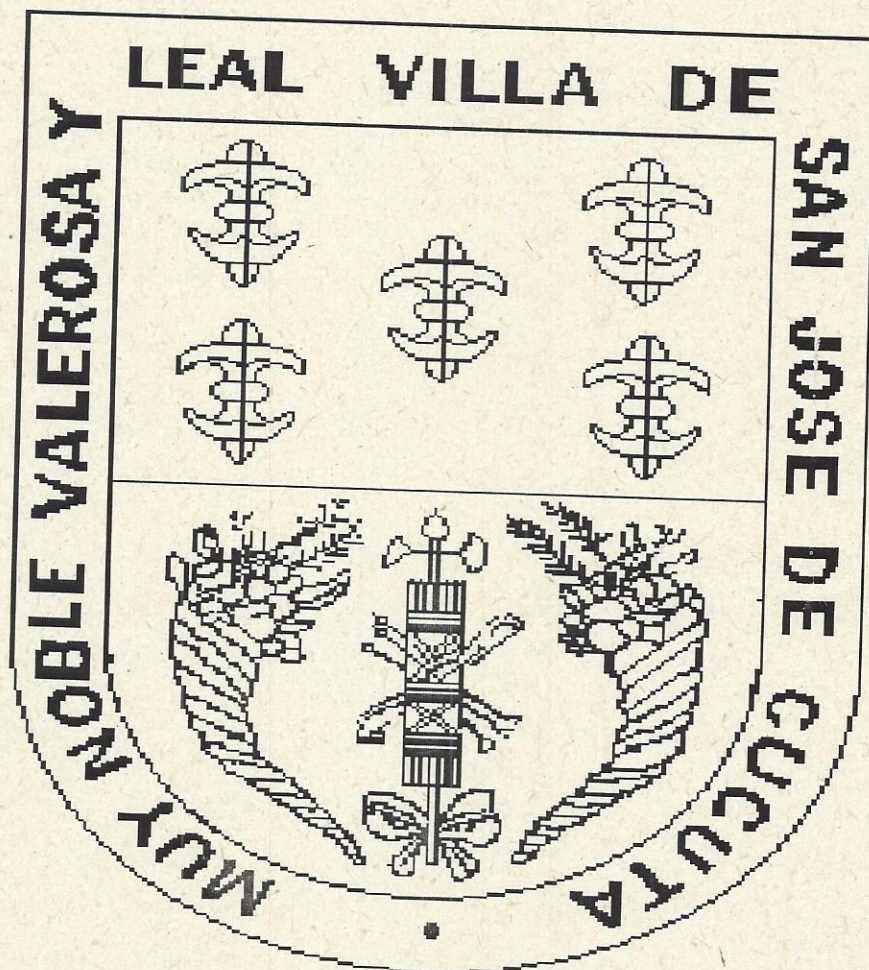


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.

N.º 031

CÚCUTA, MAYO 2 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 0131 DEL 26 DE ABRIL DEL 2022.

“POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SCT-RE-001-2022”.

RESOLUCIÓN N° 0134 DEL 28 DE ABRIL DEL 2022.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SCT-RE-001-2022”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-031 MAYO 2 DE 2022.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ. (E)
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:1	
	DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR DE PROPUESTAS		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0131	FECHA:	26 de Abril del 2022	PÁGINA N°:
				1 de 3

“POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SCT-RE-001-2022.”

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través del Despacho del señor Alcalde Municipal ,en uso de sus facultades legales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2°, Numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 del 2017, Decreto 099 del 25 de abril de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho del señor Alcalde Municipal requiere contratar con una Entidad sin ánimo de lucro para Desarrollar los servicios de promoción de lectura y bibliotecas en la zona urbana y rural a través de su operación integral en el marco de la Red Municipal de Bibliotecas del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, como fundamento jurídico de la modalidad de selección se tiene que la Constitución Política a través del artículo 355 establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

Que, por otra parte el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala que “el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política”.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la evaluación de las propuestas la entidad designará un Comité Asesor Evaluador designado para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en los procesos de selección objetiva conformado por servidores públicos o por particulares contratados para tal efecto.

Que, el comité asesor evaluador del Proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SCT-RE-001-2022, deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la reglas contenidas en el estudio previo y el pliego electrónico.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR El Comité Asesor Evaluador de Propuestas dentro del Proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SCT-RE-001-2022 cuyo objeto es Desarrollar los servicios de promoción de lectura y bibliotecas en la zona urbana y rural a través de su operación integral en el marco de la Red

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:1	
	DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR DE PROPUESTAS		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0131	FECHA:	26 de Abril del 2022	PÁGINA N°:
				2 de 3

Municipal de Bibliotecas del Municipio de San José de Cúcuta, el cual quedará conformado por:

ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA
Enlace contratación / Evaluadora jurídica

GERARDO BECERRA YÁÑEZ
Subsecretario de Despacho - Secretaria de Cultura Y Turismo / Evaluador técnico

WALDEMIRO VERA REYES
Asesor financiero Externo / Evaluador financiero

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor Evaluador verificará las propuestas de los proponentes y recomendará al representante legal de la entidad estatal, el curso a seguir del proceso de selección dando cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma, a los criterios, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y las normas vigentes del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. Los Miembros del Comité Evaluador designados mediante el presente acto administrativo deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SCT-RE-001-2022.
2. El carácter Asesor del Comité no los exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. Los Miembros del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. El Comité Evaluador en pleno cuenta el término establecido en el cronograma, para proferir el informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá ser publicado en el SECOP por el término de Un (01) día hábil conforme a lo previsto en el Numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
2. El Comité Evaluador podrá dentro del periodo de verificación y evaluación de las ofertas presentadas en el evento de que existan inconsistencias solicitar: (i) la presentación de documentos que no modifiquen u otorguen puntaje, y (ii) aclaraciones.
3. Una vez presentado por parte de los oferentes los documentos subsanables deben proferir un informe de evaluación inicial para que sea objetado por los oferentes dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:1	
	DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR DE PROPUESTAS		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0131	FECHA:	26 de Abril del 2022	PÁGINA N°:
				3 de 3

4. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende al Despacho de la Secretaría de Cultura y Turismo municipal lo siguiente: (i) la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o (ii) la Declaratoria de Desierto del Proceso.

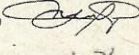
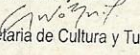

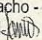
ARTÍCULO CUARTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Alcalde Municipal (E) de San José de Cúcuta

Proyectó: Alvaro Edgar Hernandez Parra / Asesora Jurídica Externa Sec.Cultura y Turismo 
 Revisó: Gerardo Becerra Yañez / Subsecretario de Cultura y turismo 
 Aprobó: Olga Patricia Omaña Herrán / Secretaria de Despacho - Secretaría de Cultura y Turismo 
 Aprobó: Clara Paola Aguilar / Asesora - Secretaría General 

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0134	FECHA:	28/04/2022	PAGINA N°: Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° SCT-RE-001-2022.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a través del Despacho del señor Alcalde Municipal (e), en uso de sus facultades legales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2°, Numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 del 2017, el Decreto Municipal N° 002 del 2022, Decreto 099 del 25 de abril de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Decreto 092 del 2017 se convocó el día 22 de abril de 2022 a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a un proceso competitivo para la contratación con Entidades sin ánimo de lucro SCT-RE-001-2022 cuyo objeto es Desarrollar los servicios de promoción de lectura y bibliotecas en la zona urbana y rural a través de su operación integral en el marco de la Red Municipal de Bibliotecas del Municipio de San José de Cúcuta.


Que, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de abril de 2022, y a su vez se llevó a cabo la apertura de sobres de las propuestas presentadas, teniendo como resultado la presentación de una única oferta por parte de la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero identificada con NIT 807.005.753-8, representada legalmente por Julio Cesar García Herreros Prada, identificado con CC 13.451.339.

Que, a través de Resolución 0131 de fecha 26 de Abril del 2022 se designó al Comité asesor evaluador del Proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SCT-RE-001-2022.

Que a través del informe de evaluación emitido por dicho Comité evaluador en fecha 26 de abril de 2022, publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, sus miembros declaran HABILITADA como única oferta la presentada por la Entidad sin ánimo de lucro **Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero** identificada con NIT 807.005.753-8, representada legalmente por Julio Cesar García Herreros Prada, identificado con CC 13.451.339.

Que, dentro del término establecido no se presentaron subsanaciones, ni observaciones al informe de evaluación, ni se presentó por parte de la Entidad explicaciones y/o aclaraciones.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego electrónico del Proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SCT-RE-001-2022, en aplicación de los principios de economía y transparencia, se adjudicará el mencionado Convenio a la oferta presentada por la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero identificada con NIT 807.005.753-8 representada legalmente por Julio Cesar García Herreros Prada, identificado con CC 13.451.339.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0134	FECHA:	28/04/2022	PAGINA N°: Página 2 de 3

Que, el valor ofertado por parte de la Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero identificada con NIT 807.005.753-8, corresponde a la suma de Novecientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil veinticuatro pesos M/CTE (\$967.845.024) incluido IVA, por ello el contrato a adjudicar se suscribirá teniendo en cuenta este valor.

Que, el valor de dicho contrato se encuentra amparado bajo los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal: 00002206 del 12 de Abril del 2022, 00002209 del 12 de Abril del 2022, 00002210 del 12 de Abril del 2022, 00002207 del 12 de Abril del 2022, 00002208 del 12 de Abril del 2022, con cargo al Rubro 2.2.3.2.02.02.009.33 Servicios para la comunidad sociales y personales en cultura expedido por el Subsecretario Área de Gestión financiera, Código BPIN 2021540010221, bajo el programa BIBLIOTECAS CIUDADANAS, PARTICIPATIVAS Y CONECTADAS CONTIGO Y EL MUNDO, del plan de desarrollo "Cúcuta 2050, estrategia de todos."


Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal (e) de San José de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO DE COLABORACIÓN resultante del Proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro SCT-RE-001-2022, cuyo objeto es Desarrollar los servicios de promoción de lectura y bibliotecas en la zona urbana y rural a través de su operación integral en el marco de la Red Municipal de Bibliotecas del Municipio de San José de Cúcuta, a la Entidad sin ánimo de lucro Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero identificada con NIT 807.005.753-8, representada legalmente por Julio Cesar García Herreros Prada, identificado con CC 13.451.339, cuya oferta cumple con los requisitos exigidos en el pliego, por valor de Novecientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil veinticuatro pesos M/CTE (\$967.845.024), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente compromiso se adquiere con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal: 00002206 del 12 de Abril del 2022, 00002209 del 12 de Abril del 2022, 00002210 del 12 de Abril del 2022, 00002207 del 12 de Abril del 2022, 00002208 del 12 de Abril del 2022, con cargo al Rubro 2.2.3.2.02.02.009.33 Servicios para la comunidad sociales y personales en cultura expedido por el Subsecretario Área de Gestión financiera, Código 2021540010221, bajo el programa BIBLIOTECAS CIUDADANAS, PARTICIPATIVAS Y CONECTADAS CONTIGO Y EL MUNDO, del plan de desarrollo "Cúcuta 2050, estrategia de todos."

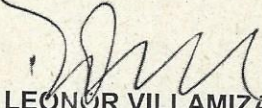
ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través de la página <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No:	0134	FECHA:	28/04/2022
		PAGINA N°:	Página 3 de 3


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

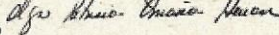
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

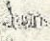
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

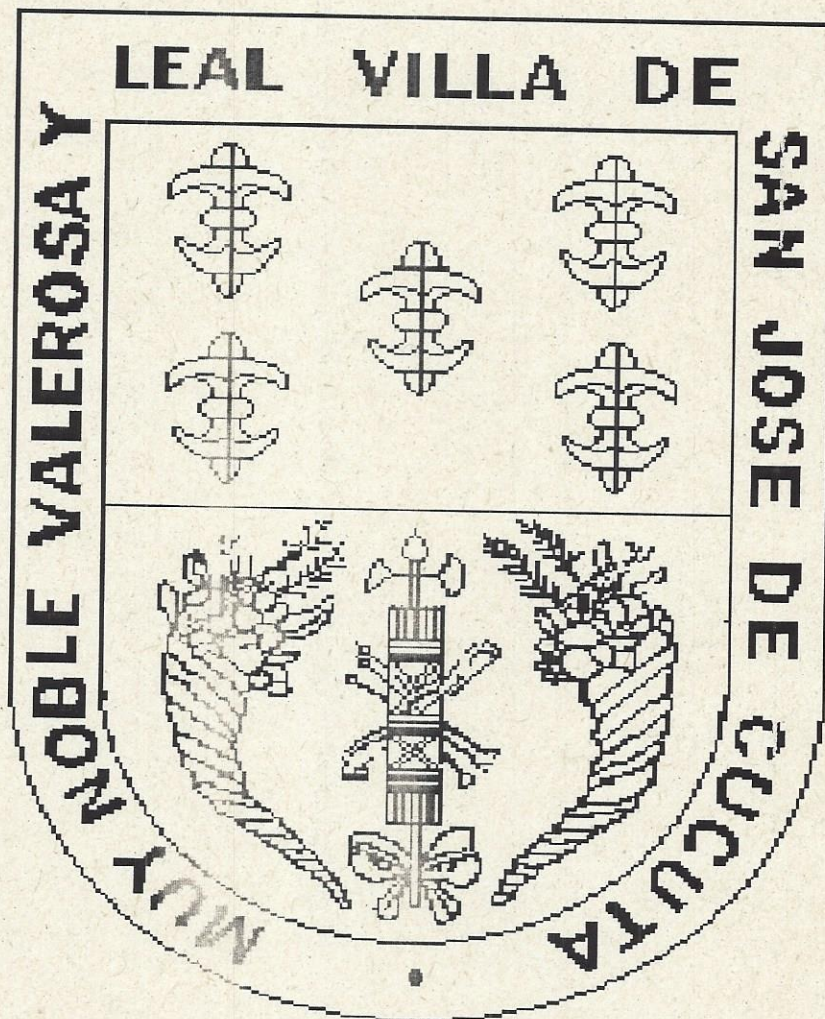

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
 Alcaldé Municipal (e) de San José de Cúcuta

Proyectó: Amaro Edgar Hernández Parra / Asesora Jurídica Externa Sec.Cultura y Turismo 

Revisó: Gerardo Becerra Yáñez / Subsecretario de Cultura y turismo 

Aprobó: Olga Patricia Omaña Herrán / Secretaria de Despacho - Secretaria de Cultura y Turismo 

Aprobó: Clara Paola Aguilar / Asesora - Secretaria General 



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**